

Núm. 210

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 95110

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12606

Acuerdo de 18 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo en el Centro de Documentación Judicial.

En el Centro de Documentación Judicial se encuentra próximo a quedar vacante un puesto de trabajo, dotado presupuestariamente, cuya provisión se considera necesaria para atender correctamente las funciones y competencias atribuidas a ese órgano técnico.

Por ello la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del mismo, conforme a las características que se describen en el anexo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.

Podrán tomar parte en el mismo los jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia, abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del subgrupo A1, a que se refiere el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud, que se ajustará al modelo que obra en el anexo II de este acuerdo, al Excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo y disposición adicional quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.

Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.

Los/as candidatos/as podrán ser requeridos/as para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos/as podrán, asimismo, ser citados/as para una entrevista personal.

cve: BOE-A-2019-12606 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 210

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 95111

Quinta.

A la vista de las instancias y documentación presentada, el Pleno del Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, nombrará a la persona seleccionada para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los/as solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.

La persona a la que se adjudique el puesto convocado, desarrollará sus funciones por un período de dos años, prorrogable por períodos anuales y con un máximo de prestación de servicios de diez años y será declarado/a en situación de servicios especiales en su Administración de origen de conformidad con lo previsto en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Los/as concursantes no nombrados/as dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Séptima.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de julio de 2019.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO I

Denominación del puesto: jefe/a de área.

Órgano técnico: Centro de Documentación Judicial.

Número de puestos convocados: 1.

Localización: San Sebastián.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 46.900,84 euros anuales.

Adscripción: Jueces y juezas, magistrados/as, letrados/as de la Administración de Justicia, abogados/as del Estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios/as de las administraciones públicas del subgrupo A1 a que se refiere el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Méritos y requisitos:

- Conocimientos de la organización judicial.
- Experiencia en el uso de bases de datos jurídicas y aplicaciones judiciales, valorándose notablemente la experiencia docente en ese ámbito.
- Conocimiento y experiencia en elaboración de pliegos, propuestas de adjudicación y gestión de la ejecución de contratos del sector público.
- Experiencia en asistencia y participación activa en reuniones con autoridades judiciales.
 - Experiencia en la elaboración de dictámenes o resoluciones jurídicas.
 - Dirección de equipos de trabajo.

cve: BOE-A-2019-12606 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 210

Lunes 2 de septiembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 95112

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de julio de 2019 (B.O.E.:)

DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		DO	NOMBRE	
Fecha de nacimiento			D.N.I.			Teléfono móvil	
Teléfono fijo			Correo electrónico				
Domicilio (Calle, plaza			y número)		C.P.	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	
PUESTO QUE SE SOLICITA							
Jefe de área en el Cendoj							
DATOS PROFESIONALES							
Carrera o Cuerpo de pertenencia							
Denominación del puesto que ocupa							
Provincia				Localida	ad		
En		a de (Firma)			de 2019.		

Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial. C/ Marqués de la Ensenada, 8. 20871 Madrid.

Los datos personales de los participantes en la convocatoria sólo se utilizaran para el fin para el que se recogen y serán tratados por este Organismo de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento ante el Consejo General del Poder Judicial, c/Marqués de la Ensenada, 8, 28004, Madrid, o a través del siguiente formulario http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Proteccion-de-Datos/Ejercicio-de-derechos--formulario-/.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X